SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO.

Documentos anexos (Marcar X).

Estudios – Justificación (Decreto 1082 de 2.015).

1. __N.A.__ Constancia de Talento Humano, acreditando necesidad del servicio (Contratos de Prestación de Servicios por funcionamiento).

2. __N.A.__ Certificado de Registro en el Banco de Programas y proyectos.

3. __N.A.___ Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.

4. __X__ Cotizaciones expedida por el Departamento

5. __X__ Descripción del objeto a contratar.

"ARRENDAMIENTO DEL SALON BARRANQUERO PLENO, DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL EVENTO DENOMINADO **"MOTOR ROOM 2026"**

6. ___X____ Descripción de las obligaciones del Contratista:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

A. **DEL DEPARTAMENTO (ARRENDADOR):**

1. Arrendar a **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO** con NIT 890000107-9, representada legalmente por **DIANA PATRCIA LOPEZ ECHEVERRI** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.897.471 de Armenia Q, con el fin de llevar a cabo el evento denominado "MOTOR ROOM 2026" que se realizará los días once (11) y doce (12) de julio de 2026 a realizarse en el Salón Barranquero pleno.

2. Prestar apoyo eléctrico durante la realización del evento, en caso de requerirse.

3. Hacer entrega material del inmueble al arrendatario en el momento de la iniciación de la ejecución del contrato para la realización del evento descrito en el objeto del contrato.

4. Efectuar la supervisión del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del presente acuerdo de voluntades y previstas en el Título XXVI, Capítulo 2 del Código Civil.

B. **DEL ARRENDATARIO:**

1. Cancelar de manera integral el valor pactado en el arrendamiento, de conformidad con los términos establecidos en la forma de pago pactada.

2. Mantener en óptimas condiciones todo el equipamiento y bienes que hacen parte del Centro Cultural y Metropolitano de Convenciones, garantizando al Departamento que el mismo será

devuelto en las mismas condiciones en las que se arrienda para la realización del mencionado evento.

3. Garantizar que el bien arrendado se utilizará única y exclusivamente para el desarrollo del objeto descrito en el presente contrato.

4. Devolver en el tiempo convenido la cantidad de bienes de la misma especie, en este caso será el espacio en perfectas condiciones y de igual manera entregar en buen estado los elementos utilizados para la realización del evento.

5. Cancelar las sumas a que haya lugar por el servicio de operación de equipos del Centro de Convenciones a la persona que usualmente se encarga de ello. Se prohíbe la manipulación de los mismos a otras personas, siempre que ello aplique.

6. Mantener despejadas las puertas de acceso y salida, salidas de evacuación, extintores y demás zonas diseñadas para la seguridad de los asistentes, por lo tanto, no se podrán ubicar stands, mesas, sillas ni otros elementos, que obstruyan la circulación.

7. Cumplir con el pago y declaración de la contribución parafiscal, por tratarse de un evento de espectáculo público de las artes escénicas, siempre que aplique.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del presente acuerdo de voluntades y previstas en el Título XXVI, Capítulo 3 del Código Civil.

9. El arrendatario deberá contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento durante toda la realización de este.

10. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley para la ejecución de espectáculos públicos de las artes escénicas, causantes de dichos pagos, siempre que aplique.

11. Cumplir con el pago y declaración de la contribución parafiscal, por tratarse de un evento de espectáculo público de las artes escénicas, siempre que aplique.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del presente acuerdo de voluntades y previstas en el Título XXVI, Capítulo 3 del Código Civil.

PARAGRAFO: En caso de que el ARRENDATARIO no cumpla total o parcialmente con las obligaciones señaladas en la presente cláusula, el ARRENDADOR se abstendrá de dar apertura al escenario o permitir la realización del evento, sin que ello constituya incumplimiento por parte de la entidad. En tal evento, el ARRENDADOR conservará el valor entregado como pago anticipado, salvo que el ARRENDATARIO demuestre debidamente la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que haya impedido objetivamente la obtención de los documentos exigidos por parte de la autoridad competente.

7. ___X___ Valor Total**: <u>DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.619.492) INCLUIDO IVA</u>**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el deber de análisis del sector económico establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta, además los precios fijados por el Decreto Departamental No. 00176 del 19 de enero de 2026, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.619.492) INCLUIDO IVA** de conformidad con la cotización efectuada por el Departamento, tarifa que corresponde al arrendamiento del espacio solicitado, los cuales deberán ser pagados en su totalidad a más tardar el día hábil anterior a la realización del evento, lo cual deberá allegar constancia del pago a la secretaria administrativa.

PARAGRAFO 1: El ARRENDATARIO entregará a la entidad un valor equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, como pago anticipado por concepto de reserva de fecha y disponibilidad del espacio, suma que será imputada al valor final del contrato en caso de ejecución. En caso de que el ARRENDATARIO desista unilateralmente o no cumpla con los requisitos para la ejecución del contrato, dicho valor no será reembolsable, por corresponder a gastos administrativos, de programación y oportunidad.

PARAGRAFO 2: Por no tratarse de un evento catalogado como de las artes escénicas y al tenor de lo establecido en la Ley 1493 de 2011, se generará el Impuesto al valor agregado IVA.

9. __X___ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo que comprende los días once (11) y doce (12) de julio de 2026. Previa suscripción del acta de inicio

10. ____X__ DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE EJERCERÁ VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control del contrato lo realizará el Director Operativo de Logística del Centro Metropolitano de Convenciones o quien haga sus veces o la persona que designe el secretario Administrativo o quien haga sus veces mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

JAVIER AGUSTO LOPEZ GARCÍA
DIRECTOR OPERATIVO DE LOGÍSTICA
CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES